

REFERENCIA CON-2021-SE-0178:

ASUNTO: ACLARACIÓN A LAS CONSULTAS RECIBIDAS CORRESPONDIENTES A LA LICITACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA Y REDACCIÓN DEL PROYECTO EDIFICATORIO Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE (B-115) 117 VPT, parcela RD-3, UE 1 Zorrotzaurre, BILBAO:

Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2021.

En relación con la licitación de referencia, se comunica a los interesados en el mencionado expediente, las aclaraciones realizadas en relación con las siguientes consultas recibidas:

CONSULTA N°1

En el art. 21 del Anexo I – Características del contrato, se indica:

Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: SÍ

En la Ejecución del Contrato resulta obligado que **el adjudicatario realice directamente**, sin subcontratación, los trabajos que se refieren y detallan seguidamente los cuales se consideran tareas críticas:

- de Proyectista:

o Redacción del Proyecto Básico (excepto anexos).

o Redacción del Proyecto de Ejecución (excepto el desarrollo de instalaciones y los distintos anexos).

- de Director/a de Obra:

o Dirección de las Obras, incluso análisis previo de disponibilidad de terrenos.

o Redacción del Proyecto de Fin de Obra y de la Certificación correspondiente (excepto anexos).

- de Responsable e Interlocutor/a del Equipo Facultativo:

o Coordinación del Equipo Facultativo.

Es decir, que no se pueden subcontratar esos trabajos, por lo que los profesionales tienen que formar parte de la empresa o UTE que licite.

Como el requisito de solvencia técnica y profesional se entiende personal ¿Qué relación laboral tiene que tener el profesional con el licitador para que no sea considerado una subcontrata?

¿Debe ser un contrato laboral como trabajador dependiente, asalariado?

¿puede ser un trabajador autónomo, colaborador habitual?

¿hay que justificar la relación laboral del profesional con la empresa licitadora, para que no se considere subcontrata?

RESPUESTA N°1

O relación laboral o UTE, si media contrato de colaboración sería considerada una subcontratación.

CONSULTA Nº2

1.- Apartado de **Medios Personales cuando se refiere al Coordinador BIM:**

Nosotros hemos trabajado en BIM pero quisiera saber 1) a qué se refiere exactamente la “realización de un expediente de promoción de naturaleza análoga a la licitación redactado íntegramente en BIM” 2) de qué manera solicitaréis que justifiquemos la realización.

En cuanto a la formación como coordinador BIM, quisiéramos saber si los siguientes cursos, con su certificado, son adecuados y suficientes para justificar que disponemos de un Coordinador BIM en el equipo (en conjunto superan las 200h de formación y son cursos complementarios):

- CURSO REVIT ARCHITECTURE DE CERO A AVANZADO. 66 h con *Certificado Oficial de Autodesk* y un *Diploma de Aptitud*
- CURSO REVIT ARQUITECTURA PROFESIONAL 150 h con *Certificado Oficial de Autodesk*, un *Diploma de Aptitud*

2- apartado de **Medidas de gestión Medioambiental**, cuando se refiere a la **persona experta en materia de edificación medioambiental**:

Nos gustaría saber a qué titulaciones se refiere en este párrafo:

“También se entenderá como tal aquella persona que acredite conocimiento relativo a metodologías de evaluación del grado de sostenibilidad de la edificación, debiendo estar en posesión de un título que le habilite como evaluadora o certificadora del grado de sostenibilidad del edificio mediante una herramienta de certificación de edificios sostenibles.”

Por otro lado vemos que el Gobierno Vasco ha puesto en marcha una página www.construccionsostenible.eus en la que siguiendo las pautas de la guía de edificación sostenible puede valorarse el nivel de cumplimiento de un proyecto.

También vemos que en la guía de vivienda se expone lo siguiente:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS E IMPLICACIONES

Existen a nivel europeo y mundial métodos de certificación de gran reconocimiento que ayudan a evaluar la sostenibilidad de un edificio, tales como el LEED (GB) o el BREEAM (EEUU), en base a diferentes criterios.

Asimismo, puede ser de gran apoyo al proyectista recurrir a una consultoría especializada en construcción sostenible para asesorarse sobre las medidas más efectivas.

En el marco de la Comunidad Autónoma del País Vasco esta evaluación/certificación se puede realizar empleando el código de valoración de la vivienda sostenible, que permite una ponderación de los impactos ambientales del diseño realizado.

Quisiéramos saber si mediante la utilización de esta herramienta es posible acreditar tal titulación para este concurso.

RESPUESTA Nº2

Apartado 1:

“realización de un expediente de promoción de naturaleza análoga a la licitación redactado íntegramente en BIM”, implica haber desarrollado un proyecto y dirección de obra de un bloque residencial de número asimilable de viviendas / superficie construida, en metodología BIM. Su justificación a nivel de concurso se hará con una declaración responsable y en adjudicación se presentará certificación de ejecución del promotor.

En cuanto a la formación como coordinador BIM, los cursos que justifica SI se entienden adecuados y suficientes.

- CURSO REVIT ARCHITECTURE DE CERO A AVANZADO. 66 h con *Certificado Oficial de Autodesk* y un *Diploma de Aptitud*

- CURSO REVIT ARQUITECTURA PROFESIONAL 150 h con *Certificado Oficial de Autodesk*, un *Diploma de Aptitud*

Apartado 2:

Persona con Titulación competente en la que garantice que se han impartido dichas materias.

Lo que se comunica a todos los posibles licitadores interesados en el presente expediente.

Iván Estévez Monje
Secretario de la Mesa de Contratación